



“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

ZONA REGISTRAL N° VII – SEDE HUARAZ

Resolución Jefatural N° 122-2014-SUNARP-Z.R.N°VII/JEF

Huaraz, 30 ABR. 2014

VISTO:

Formato de solicitud de Aprobación del Expediente de contratación de fecha 30 de abril de 2014, emitido por la Unidad de Administración, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de Autonomía Registral, Administrativa y Económica dentro de los límites establecidos en la ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SEGUNDO: Que, mediante Resolución Jefatural N° 009-2014-SUNARP-Z.R.N° VII/JEF de fecha 10 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, para el ejercicio presupuestal 2014, en el que se encuentra incluido en el ítem N° 3 del Proceso para el Servicio de Mensajería y Correo para la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, por el valor estimado de S/. 142,179.00 (Ciento cuarenta y dos mil ciento setenta y nueve y 00/100 nuevos soles);

TERCERO: Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, de fecha 06 de julio de 2007, se delegó a los Jefes Zonales la facultad de aprobar los expedientes de contratación para convocar procesos de selección, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del respectivo Órgano Desconcentrado y designar a los miembros de los Comités Especiales encargados de conducir las Adjudicaciones Directas, Concursos Públicos y Licitaciones Públicas correspondientes;

CUARTO: Que, mediante el Informe N° 262-2014-Z.R. VII/UPP de fecha 30 de abril de 2014, el Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz Ing. Econ. Miguel Ángel Jiménez Lucho, informa que de acuerdo al PIM del presente año fiscal 2014, se cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario para el Servicio de Mensajería y Correo para la Zona Registral N° VII –Sede Huaraz por un monto de S/. 75,000.00 (Setenta y cinco mil y 00/100 nuevos soles); la diferencia total del crédito presupuestario solicitado será certificado con recursos presupuestarios previstos para el año fiscal 2015.

QUINTO: Que, en cumplimiento al documento del visto, la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz solicita el inicio de la convocatoria para Servicio de Mensajería y Correo para la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, por el valor referencial de S/. 154,326.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis con 62/100 nuevos soles).

EMHP/ARPG

SEXTO: Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos precedentes; de conformidad con la Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN y en uso a las atribuciones conferidas por el artículo 32° incisos b) y c) del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013 JUS y con la visación del Jefe de la Unidad de Administración (e), Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto (e) y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0006-2014-Z.R.N° VII/CE - Primera Convocatoria para el Servicio de Mensajería y Correo para la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz por el valor referencial de S/. 154,326.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis con 00/100 nuevos soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar la convocatoria del proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0006-2014-Z.R.N° VII/CE, - Primera Convocatoria, referida al Servicio de Mensajería y Correo para la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz por el valor referencial de S/. 154,326.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos veintiséis con 00/100 nuevos soles).

ARTÍCULO TERCERO.- Designar al Comité Especial de la Zona Registral N° VII - Sede Huaraz, quien conducirá el proceso para el Servicio de Mensajería y Correo para la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz de acuerdo al siguiente detalle:

| Miembros Titulares | Miembros Suplentes |
|---|---|
| C.P.C. LAURA MISAJEL ANYOSA, Tesorera de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz | CPC. PAULINO JUAN BEDON RONDAN Contador de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz |
| ING. PERCY GIOVANNI MACEDO ALEGRE Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información (e) de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz | Abog. CARLOS ALBERTO AGUILAR YANAC Asistente Registral de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz. |
| C.P.C. ELVIRA HUAMAN PEREZ, CAS Apoyo del Área de Abastecimiento de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz. | Lic. Adm. ANA MARÍA RAMÍREZ DÍAZ, CAS (e) del Área de Abastecimientos de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz |

ARTICULO CUARTO.- Encomendar al Comité Especial la Conducción del proceso para Servicio de Mensajería y Correo para la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, sometiéndose estrictamente a lo establecido en las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo, en los casos que las normas establezcan márgenes de discrecionalidad para su actuación, la misma que deberá ejecutarse de tal forma que sus decisiones estén acordes a los principios establecidos en el artículo 4° de la precitada Ley, debiendo tener presente que son solidariamente responsables en los procesos de selección y que responden administrativamente y/o judicialmente de ser el caso, respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

ARTICULO QUINTO.- El Comité Especial mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referidos a los procesos de selección convocados y por convocarse, que implique el contacto con terceros o particulares interesados. Durante el desarrollo del proceso no esta autorizado el retiro de información de procesos de selección de las instalaciones y el manejo oficioso del expediente, bajo responsabilidad.

EMHP/ARPG



ARTÍCULO SEXTO.- Disponer que la Unidad de Administración efectúe la realización del control posterior de la documentación que presentan los postores que participarán en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Notificar con el tenor de la presente Resolución, a la Unidad de Administración, Oficina de Control Interno así como a los miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNARP.





Grover Eduardo Rojas Salazar
Jefe Zonal (a)
Zona Registral N° VII - Sede Huancayo

